

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-107

Junta particular
del 12. de Mayo de
1834.

En la sala comunitaria de esta villa, y bajo la
presidencia de D. Carlos Triney, de la Pcia. Regidos de
cano, haciendo veces de Abogado p.^o en ausencia; se reu-
nieron en Junta los Sres. D. Lomue Jaramidey Palom-
mares y D. Adrian de Herrera Diputados de la Comuni-
dad de herederos de sal de esta fabrica; D. Loren-
zo Tru. de Salazar, D. Lomue Jaramidey Palomares,
D. Jose Olivares, D. Agustin Salazar, y D. Cayetano
de Higuera estos p.^o ii, como propietarios, y D. Julian
de Araya, y Lomue Munguamun y D. Jose Calarun,
Rincón de Arriba como apoderados de sus respecti-
vos señores, con objeto de tratar sobre intereses de
la misma Comunidad. Los Sres. Diputados hicieron
presente al Administrador de esta salina, habia reci-
bido carta orden de el de la de Poya p.^o de p.^o medio
de su comunicado para que los herederos de Pungos
reciben de la Herencia de renta la tercera parte del
peago correspondiente a su haber, segun la fabrica de

H. H.

cha y entregada en el año próximo de mil ochocien-
tas treinta y tres, y q. esto lo hagan con la
brevedad posible, dándole solo de término tres dias,
p. su presentación en Burgos, y enterados todos
los individuos de la Junta de este relato, y hecho
cargo de la presentacion con q. se manda, dispu-
sieron el q. su reunion Junta Gral p. el urgen-
tísimo q. p. y el interes bien manifestado, de no
retrasarse ni un momento este asunto, por su
a la ciudad de Burgos con la celeridad posible
D. Adrian de Mearca, diputado y p. Promocion del
Congreso con amplias facultades, los dos in soli-
dum y cada uno de p. n. y q. se reciban en su
de esta Comunidad la cantidad q. p. r. razones de
sus haberes en sal, les entreguen el Administra-
dor Gral, o el mismo Tesorero u otra persona
en su nte, dandoles la correspondiente carta
de pago; y luego q. este el dinero en su poder
avisen a esta Comunidad el medio mejor de con-
ducirlo a esta villa, si en letras, o de otro cu-
alquier modo: p. todo lo q. se les autoriza
con el correspondiente poder en forma, otor-
gado p. esta Junta a su favor.

Y en otras cosas particulares se dio fin a esta
acta q. la firmaron y yo el J. p. interino
p. ausencia del propietario don J. de
Cabrera Manz. & Salazar como Teniente de Palomares
Tomás Ramon y su hijo de Palomares & D. Manuel de
don Manuel de Salazar & D. Juan de
Cabrera de Salazar
Josef Catalan y Juan de Salazar
P. J. de Salazar